

RESOLUCIÓN No. 426 / 2019

(05 NOV 2019)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Abierta No.28 de 2019**, cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero, técnico y logístico que permita definir y actualizar el modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión – DTH Social, de conformidad con las especificaciones descritas en el presente documento (Objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas)"**.

**LA SUBGERENTE DE
SOPORTE CORPORATIVO de -RTVC-**

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante Resolución No. 312 de fecha 27 de agosto de 2019, nombrada mediante Resolución No. 038 del 03 de febrero de 2011, debidamente posesionada según Acta No. 003 del 3 de febrero de 2011, quien actúa para el presente documento como ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, **-RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de sus contenidos, **-RTVC-** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez, en las producciones de la televisión y radio públicas, **hay una opción válida y de calidad para competir en su mercado**.

Que **-RTVC-** ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas existentes en el mercado para llevar sus contenidos a todo el país. Por esta razón, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019 se busca promover el Acceso a las tecnologías de la Información, en este caso la radio y la televisión, teniendo como fin último el servicio universal haciendo uso de las distintas herramientas existentes.

Que en el proceso de concepción del plan **"Vive Digital"** se encontró que Colombia tenía una deuda con la universalización del acceso al servicio de televisión pública, en efecto, pese a que la televisión abierta sigue siendo uno de los medios de comunicación masiva más importante y de mayor cubrimiento. Actualmente en Colombia aproximadamente el 8% de la población aún no tiene cobertura del servicio, y para lograr el cubrimiento total del territorio nacional, nació la iniciativa de universalización del acceso al servicio de televisión pública, que busca el desarrollo de infraestructura de televisión para garantizar un servicio de calidad a todos los colombianos que hoy no reciben el servicio de televisión por diferentes causas, entre las que se destacan la agreste topografía del territorio colombiano y la dispersión poblacional.

Que a través del documento CONPES 3815, se oficializó la importancia estratégica del proyecto **"Acceso universal de Televisión – DTH Social"** con el fin de dar cubrimiento a la totalidad de la población dentro del territorio colombiano. Pasados más de cuatro años, los objetivos trazados en dicho documento CONPES no han sido logrados, y por tanto es necesario realizar una actualización de los diferentes estudios que permitan trazar el camino hacia el cumplimiento de dichos objetivos.

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC**, en aras de llevar el servicio de televisión pública de calidad a todo el territorio colombiano, ha avanzado hacia el cumplimiento de su meta al realizar la sustitución de la televisión analógica por la televisión digital terrestre – TDT, la cual a junio 30 de 2019 alcanzó una cobertura poblacional de 92.60%, sin embargo, llegar a los puntos donde hay una baja densidad de población, y aún más en terrenos montañosos y de difícil acceso, por las condiciones topográficas de Colombia a través de las tecnologías actualmente desplegadas se hace cada vez más complejo, por lo cual es pertinente evaluar otras alternativas tecnológicas de acuerdo a lo existente en el mercado, al igual que su forma de implementación.

Que razón suficiente para que **-RTVC-** en su condición de operador público de carácter nacional, sea el llamado a garantizar el cumplimiento de las mencionadas metas dentro de las cuales ocupa un primer lugar de privilegio el llevar en la medida de lo posible, a la totalidad de los habitantes del territorio colombiano los contenidos de la televisión pública. En atención al cumplimiento de esta meta corresponde a **-RTVC-** gestionar, dentro del marco de sus competencias, los procedimientos técnicos, jurídicos y financieros necesarios, para implementar las soluciones eficientes que se requieran para cumplir con esta iniciativa



426 / 2019

Continuación Resolución N° 426 / 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 25 de 2019

incluida en el plan "Vive Digital" a la población colombiana, que en la actualidad no tiene señal de televisión pública, como es el caso de la utilización de la tecnología satelital DTH (*direct to home*) o cualquier otra tecnología que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto "**Proyecto Acceso Universal de Televisión – DTH social**".

Que se requiere la realización del "Estudio jurídico, financiero, técnico y logístico para definir y actualizar el modelo de implementación del proyecto "Acceso Universal de Televisión – DTH Social" con el fin de sentar las bases para encontrar la viabilidad de implementación del Proyecto dadas las circunstancias actuales, y la no ejecución del proyecto en las condiciones inicialmente dadas. Por tal motivo, se hace necesario analizar el estado actual del servicio público de televisión abierta, y actualizar los análisis en los diferentes frentes que incluyen la normativa aplicable a -RTVC- y al proyecto, las diferentes soluciones técnicas y logísticas que apliquen para la implementación óptima del proyecto al día de hoy, y cuantificar los recursos necesarios para su implementación no solo en sus primeras etapas sino en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo, teniendo en cuenta no solo el estado actual de -RTVC-, sino también el estado socioeconómico del país, de manera que pueda encontrarse una solución viable y óptima para llevar la televisión pública a cada colombiano.

Que de acuerdo con el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1.1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

"[...] Adicionalmente se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos, tal como ocurre en el presente caso".

Que así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de -RTVC- Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión presencial del 27 de octubre de 2019 aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 28 de 2019.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto: "**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero, técnico y logístico que permita definir y actualizar el modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión – DTH Social, de conformidad con las especificaciones descritas en el presente documento (Objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas).**"

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$821.409.933) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3047 del 11/01/2019**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual Interno de Contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la **Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-**,

Continuación Resolución N°426 / 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 25 de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 28 de 2019, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero, técnico y logístico que permita definir y actualizar el modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión – DTH Social, de conformidad con las especificaciones descritas en el presente documento (Objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas)."

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$821.409.933)** incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal número 3047 del 11/01/2019.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la invitación abierta No. 28 de-2019, podrá ser consultado en la **plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co**, y la dirección electrónica de la entidad www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la **plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co**, y en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la dirección de Tecnologías Convergentes para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

05 NOV 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Subgerente de Soporte Corporativo

Delegada según Resolución No. 312 del 27 de agosto de 2019

Revisó: Martín Pimienta Martínez / Contratista Gerencia
Juliana Santos Ramírez / Jefe Asesora Jurídica

Sandra Lorena Gómez Osorio/Profesional/Especializado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diego Naranjo Durán/ Contratista Procesos de Selección



